

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En Mesa General de Negociación celebrada el día 18 de noviembre de 2015, se adoptó por unanimidad acuerdo relativo a la aplicación del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre: Asuntos particulares y vacaciones de los empleados municipales.

Estos acuerdos fueron aprobados por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015 y llevan consigo la modificación del Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento en los siguientes términos:

Asuntos particulares: Se concede a los empleados municipales seis días de asuntos particulares más dos días correspondientes al 24 y 31 diciembre. A su vez, se acordó mantener la redacción dada por los artículos 26.9 c) del Acuerdo Marco y 31.9 c) del Convenio Colectivo, de forma que además de los días de libre disposición mencionados en el párrafo anterior, los empleados municipales tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio incrementándose en un día adicional por cada trienio a partir del octavo.

Vacaciones: Se acordó que los empleados municipales tendrán 22 días hábiles de vacaciones al año. En cuanto a los días adicionales de vacaciones por antigüedad, se acordó dar una nueva redacción al artículo 25, párrafo 2 del Acuerdo Marco y artículo 30, párrafo 3 del Convenio Colectivo, de la siguiente forma: "Asimismo tendrá derecho a un día hábil adicional al cumplir los doce, diecisiete, veintidós y veintisiete años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural".

Alcázar de San Juan, 30 de diciembre de 2015.-El Concejal Delegado de Personal, Ángel Rubén Arias Arias.

Anuncio número 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>